

Registro n° 003

Expte. 0003/08, Alc. 03– Sec. Planif.

///Plata, 6 de febrero de 2013.

VISTO: Lo dispuesto por la Ley 13.837 (mod. por Ley 14.008), que implementó el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO: Que corresponde a esta Corte disponer el destino jurisdiccional de los integrantes de dicho Cuerpo.

Que a tal fin resulta necesario, de conformidad con el “Reglamento para el funcionamiento del Cuerpo de Magistrados Suplentes” (Ac. 3601), la elaboración de *“un listado de necesidades prioritarias, de acuerdo al índice de litigiosidad, la carga de trabajo, el lapso y motivo de la vacancia, el estado del trámite de cobertura, la complejidad de las causas u otros indicadores que sea necesario tener en cuenta”*.

Que en el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora se desempeña el Magistrado Suplente doctor Oscar Rubén Seoane.

Que como resultado del llamado a concurso para cubrir la mencionada vacante, mediante Decreto 1535/12, se designó al doctor Pablo Esteban Tejada.

Que por lo expuesto, la Secretaría de Planificación relevó las vacantes, suspensiones y licencias de los Magistrados del fuero Civil y Comercial, de Familia y Paz de la Región I (La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes y Moreno-General Rodríguez), como así también el estado de los concursos en trámite, a fin de asignar nuevo destino al doctor Seoane.

Que conforme el mencionado relevamiento y la consiguiente evaluación realizada, se ponderó la necesidad de cubrir prioritariamente el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 7, del Departamento Judicial Quilmes.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones;

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Disponer que el doctor **Oscar Rubén Seoane**, quien a la fecha se encuentra asignado al Juzgado en lo Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, pase a prestar funciones en el **Juzgado en lo Civil y Comercial n° 7 del Departamento Judicial Quilmes**, a partir del juramento del doctor Pablo Esteban Tejada, en el órgano mencionado en primer término.

Artículo 2º: Regístrese. Comuníquese.

Firmado: Eduardo Néstor de Lázzari, Héctor Negri, Juan Carlos Hitters, Luis Esteban Genoud, Eduardo Julio Pettigiani. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario.